



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Tuqos ESTeban Ramirez identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 8.2173794, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL-TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SALUD- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 20 pasajeros, de placas WEP599 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de medellin carreteras siendo el destino covenias Tolú el día 23 del mes de noviembre de 2024 al dia 28 del mes de Noviembre de 2024.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$ 3000.000 =).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.



Calle 51 No 77 - 25 - Oficina 1077 - Local 1077 - Oficina 1077

Local 1077 - Local 1077

Local 1077 - Local 1077 - Local 1077 - Local 1077 - Local 1077





SEXTA OBIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

2002 para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 21 de Noviembre de 2024

ESTEBAN RAMIREZ
CONTRATANTE
C.C. 8473.794
DIRECCIÓN: Gr 11 # 21-31
CELULAR: 3166093618
TELÉFONO:

William Londono
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

William Londono

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WEP 599
C.C. 70121736
CELULAR: 3117464595



0911.72.25 - 0911.3774 - 0911.3775
www.supertotransportes.com.co - www.supertotransportes.com
0911.72.25 - 0911.3774 - 0911.3775
www.supertotransportes.com.co - www.supertotransportes.com



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Alejandro Carvajal	702133352
2	Lorena Alvarez	21611366
3	Luz Dary Usuga	216108220
4	Marta Lopez	21609531
5	Ramon Usuga	70431083
6	Monica Dubingo	1035303319
7	Juan Vargas	10400247621
8	Valentina Roldan	1000106068
9	Valeria Roldan	1022093810
10	Dora Medina	4378012198
11	Maria Manco	1001403761
12	Patricia Girondo	103428922
13	Ramón Quintero	8175241
14	Leidy Tanguayo	1036668845
15	April Quintero	1035982339
16	Heidy correa	1035701206
17	Miguel Vargas	
18	O	
19		
20		